



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 127-2023/MDLC-ALC

La Cruz, 05 de Abril del 2023.

VISTO:

El Memorandum N° 314-2023/MDLC-GM-G, de fecha 05 de abril de 2023, Informe N° 075-2023/MDLC-OGAJ, de fecha 05 de abril de 2023, el Informe N° 199-2022/MDLC-GlyDU-G-ING-NFBT, de fecha 05 de abril de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, se ha elaborado el Expediente Técnico del Proyecto denominado: **ACTIVIDAD DE EMERGENCIA "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DE LA QUEBRADA TRUJILLO III, DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, el mismo que contiene: Memoria Descriptiva, Ficha Resumen, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios, Relación de Insumos, Cronograma de Ejecución (GANT), Planos de Proyecto, Anexos.

Que, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano mediante el Informe N° 199-2023/MDLC-GlyDU-G-ING-NFBT, de fecha 5 de abril de 2023, solicita la aprobación de Expediente Técnico mediante acto resolutorio del proyecto denominado: **ACTIVIDAD DE EMERGENCIA "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DE LA QUEBRADA TRUJILLO III, DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, teniendo un valor referencial de **S/ 101,240.03** (Ciento un Mil Doscientos Cuarenta con 03/100 Soles), con precios vigentes al mes de marzo del 2023, el mismo que incluye el 10% de Gastos Generales; 10 % de Utilidad y el 18% de IGV, con plazo de ejecución de 20 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Indirecta.

Que, mediante Informe Legal N° 075-2023/MDLC-OGAJ, de fecha 05 de abril de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica de La Municipalidad Distrital de La Cruz, informa que se debe emitir Resolución de aprobación de Expediente Técnico denominado: **ACTIVIDAD DE EMERGENCIA "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DE LA QUEBRADA TRUJILLO III, DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

Que, con Memorandum N° 314-2023/MDLC-GM-G, de fecha 05 de abril de 2023, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de La Cruz, Solicita se sirva a emitir Resolución de aprobación para el Expediente Técnico del proyecto: **ACTIVIDAD DE EMERGENCIA "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DE LA QUEBRADA TRUJILLO III, DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

Que, el artículo 41.2 del Reglamento de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala que **tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno**, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, salvo lo dispuesto en el numeral 146.2 del artículo 146.

Que, mediante Decreto Supremo N°029 – 2023 -PCM expedido el día 03 de marzo del 2023, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima Piura y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción de Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Que, de conformidad con el Artículo 27 del TUO de La Ley de Contrataciones del Estados, Decreto Supremo N° 082-2019- EF. Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: b) Ante una Situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de Salud.

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con los fundamentos técnicos y legales y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto denominado: **ACTIVIDAD DE EMERGENCIA "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DE LA QUEBRADA TRUJILLO III, DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, teniendo un valor referencial de **S/ 101,240.03** (Ciento un Mil Doscientos Cuarenta con 03/100 Soles), con precios vigentes al mes de marzo del 2023, el mismo que incluye el 10% de Gastos Generales; 10 % de Utilidad y el 18% de IGV, con plazo de ejecución de 20 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Indirecta.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 127-2023/MDLC-ALC

La Cruz, 05 de Abril del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR el Expediente Técnico aprobado en el Artículo Primero al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Distrital de La Cruz.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de La Cruz, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a Secretaria General, la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes y su publicación en el portal institucional de la municipalidad Distrital de La Cruz (www.munilacruz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

Roberto Carrillo Carrillo Zavala
ALCALDE

